

ACTA 1354 - XII

**CONVENIO ESPECIFICO**  
**ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, denominada en adelante, la "UNQ", representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones., con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, denominada en adelante la "CIC", representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Gianella., con domicilio legal en Calle 526 entre 10 y 11 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por otra parte, y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio específico:

**PRIMERA: OBJETO.**


En virtud del presente convenio, la UNQ se obliga a ejecutar un estudio con objeto de identificar las principales características de la infraestructura pública y privada destinada a la producción de la biotecnología en la provincia de Buenos Aires, encuadrándose la contratación dentro del Artículo 26°, inciso 3), apartados a), h) y último párrafo, de la Ley de Contabilidad ( Decreto Ley N°7764/71 T.O.). Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las tareas acordadas en el presente Convenio. -----

**SEGUNDA: OBLIGACION DE LAS PARTES**

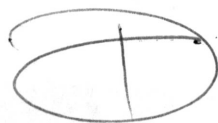
La "UNQ" se compromete a:

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.
- b. Brindar a la "CIC" dos informes parciales de avance, al finalizar el segundo y cuarto mes; y un informe final al sexto mes, con el contenido que se indica en el ANEXO I.

Los informes de la "UNQ" se considerarán aprobados si, dentro del mes de recibidos por la "CIC", ésta no formulase observaciones por escrito.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



La "CIC" se compromete a abonar a la "UNQ", por el objeto detallado en la cláusula PRIMERA, un total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 204.270), según el siguiente detalle:


- a. 60 % contra entrega del primer y segundo informe de avance.
- b. 40 % a la aprobación del informe final.

### **TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La CIC reconoce que todos los conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, resguardables o no por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor, información confidencial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial, que la UNQ utilice de cualquier modo en la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica son de propiedad de la UNQ, asumiendo el compromiso de respetarla aún después de finalizado el presente Convenio.-----

### **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información y/o documentación transmitida y/o conocida por las PARTES a los fines de la ejecución del presente Convenio, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 24.766. Toda la información y documentación que deba ser tratada como confidencial deberá contar con la leyenda "Información Confidencial" en un lugar visible, sea que la información se transmita vía electrónica, magnética o soporte papel. En caso de que no constare tal leyenda se deberá calificar la información conforme las circunstancias particulares de cada tarea, actividad, servicio y/o programa de vinculación, transferencia y colaboración tecnológica. Las PARTES se obligan a no revelar la Información Confidencial salvo en la medida en que lo exija la ley aplicable, una orden judicial firme o la misma fuere de público conocimiento. La duración de esta obligación es por el plazo del presente, extendiéndose a los dos años posteriores a su extinción por cualquier causa. Las PARTES deberán notificarse mutuamente sobre toda orden, citación o petición de una autoridad judicial o administrativa, que solicite la revelación de la Información Confidencial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Parte convocada fuera notificada de dicha orden, citación o petición. Las PARTES deberán solicitar las medidas judiciales o administrativas necesarias para minimizar la



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

revelación de la Información confidencial pertenecientes a ellas. Las PARTES se comprometen a restituir, a la finalización del presente Convenio, toda la Información Confidencial transmitida y/o conocida por la ejecución del presente Convenio. La publicación y/o difusión de la existencia del presente Convenio, y/o de los Servicios de Asistencia Técnica necesitará expresa conformidad de ambas partes sobre el texto a publicar con indicación de origen y autoría, respetando en todos los casos la presente cláusula de confidencialidad. -----

**QUINTA: VIGENCIA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

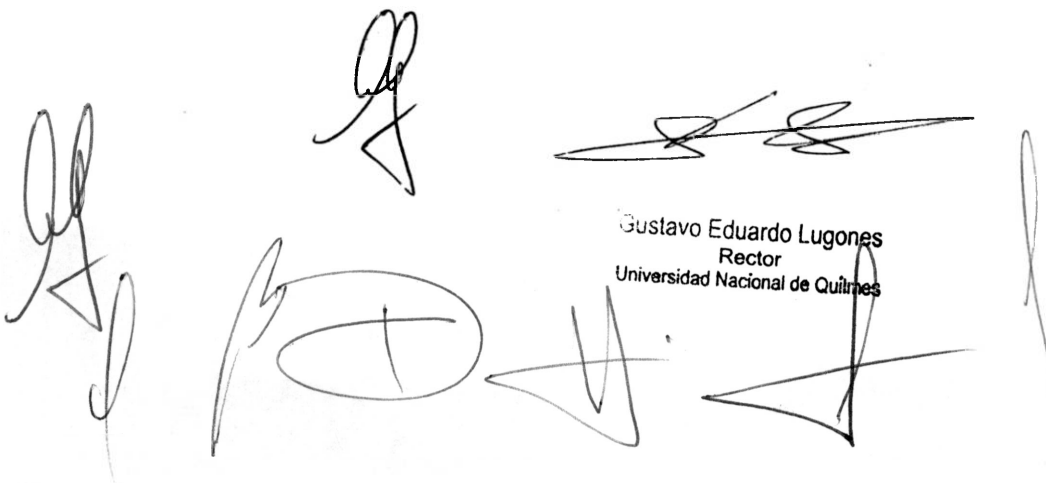
El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y las actividades se iniciarán a más tardar el vigésimo día hábil posterior a la fecha en la que la "CIC" ponga a disposición de la "UNQ" el importe correspondiente a la primera cuota del convenio. El mismo tendrá vigencia hasta seis meses después de iniciadas las actividades. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en forma inmediata y mediando una notificación fehaciente de su decisión a la contraparte, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivar del incumplimiento.-----

**SEXTA: CESION DEL CONVENIO.**

El presente Convenio ha sido suscripto teniendo en consideraciones las condiciones, potencialidades y características particulares de las PARTES. En consecuencia, las PARTES no podrán ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente Convenio sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-----

**SEPTIMA: RELACIÓN DE LAS PARTES.**

Ninguna de las cláusulas y condiciones del presente Convenio podrán ser interpretadas a modo de considerar que existe entre las PARTES una relación de agencia, representación, sociedad o joint venture ni constituye a alguna de las PARTES en agente o principal del otro ni confiere autoridad a las PARTES para obligar a otra PARTE.-----




Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**OCTAVA: JURISDICCIÓN – DOMICILIOS.**

Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. -----

Previa íntegra lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2011. -----

  
Ing. Agr. CARLOS GIANELLA  
Presidente  
Comisión de Investigaciones Científicas  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**ANEXO I**

**CONVENIO CIC-UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

***LA BIOTECNOLOGIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Punto de partida para el diseño de una agenda de políticas públicas***

1. **Objetivos.** El objetivo del presente trabajo es la identificación de las principales características de la infraestructura pública y privada destinada a la producción y difusión de la biotecnología en la provincia de Buenos Aires.

La consecución de estos objetivos se materializará en los siguientes **resultados**:

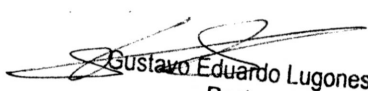
- a. Base de datos de las empresas de biotecnología en Buenos Aires con los siguientes contenidos:
  - i. Identificación de las empresas
  - ii. Dirección postal y electrónica
  - iii. Persona de contacto
- b. Bases de datos de los Proyectos de Investigación sobre biotecnología ubicados en diversas instituciones radicadas en el territorio bonaerense conteniendo:
  - i. Título del proyecto
  - ii. Director del Proyecto
  - iii. Tema (breve descripción)
  - iv. Institución donde se desarrolla
  - v. Dirección postal y electrónica
  - vi. Persona de contacto
- c. Documento sobre el Mapa de la biotecnología en la Provincia de Buenos Aires conteniendo
  - i. Descripción de las actividades de las empresas de biotecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires
  - ii. Descripción de las actividades desarrolladas en el marco de los Proyectos de Investigación en Biotecnología radicados en territorio bonaerense
  - iii. Sistema de interacción entre la investigación y las empresas biotecnológicas como asimismo entre grupos de investigación y empresas entre sí.
  - iv. Identificación de temas críticos en el funcionamiento de la biotecnología en la Provincia de Buenos Aires

2. **Marco Institucional.** Las actividades se desarrollarán de manera conjunta entre funcionarios y profesionales de la CIC y la Universidad Nacional de Quilmes quien contará con un Equipo Operativo y un Consejo Consultivo.

El Equipo Operativo (EO) -encargado de las tareas operativas y analíticas- se conformará de la siguiente forma:

Dirección General del Proyecto: Dr. Mario Lozano y Lic. Gustavo Lugones  
Directores Operativos: Lic. Roberto Bisang y Lic. Guillermo Anlló  
Equipo de Trabajo: a) Coordinadores y redactores de Informes  
b) Responsable de Plataforma Electrónica  
c) Responsable Encuesta: Lic. Patricia Gutti  
c) Equipo de encuestadores: a designar

El Consejo Consultivo -ámbito de orientación, discusión y evaluación de la marcha del proyecto- se constituirá por:

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

- a) Representantes de la CIC (Ing. Agr. Carlos Gianella y Lic. Edgardo Figueroa)
- b) Representantes de la UNQUI (Lic. Gustavo Lugones y Dr. Mario Lozano)
- c) Académicos y/o investigadores de nota

### 3. Actividades

El conjunto de actividades se desarrollará en base a módulos operativos, cada uno de los cuales contará con un responsable técnico. Los respectivos módulos se ensamblarán en un cronograma y tendrán como objetivo la obtención de un resultado concreto que contribuirá a los resultados generales del Proyecto.

#### Módulo 1. Desarrollo de la Encuesta a las Empresas de Biotecnología

Las actividades a desarrollar en esta fase del trabajo consisten en:

- a. Revisión del formulario de Encuesta
- b. Identificación del Padrón de Empresas privadas de biotecnología existente en la provincia de Buenos Aires
- c. Diseño de los cuadros de salida
- d. Desarrollo de la Encuesta
- e. Carga de datos
- f. Análisis de cuadros de salida
- g. Base de datos en formato electrónico conteniendo los resultados de la Encuesta para la Provincia de Buenos Aires
- h. Presentación de resultados preliminares a Consejo Consultivo

#### Módulo 2. Identificación del Padrón de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Biotecnología


Las actividades a desarrollar en esta fase del trabajo consisten en:

- a. Identificación de las instituciones de residencia de los proyectos de investigación en biotecnología
- b. Contacto y visita de sensibilización para recabar padrones de proyectos
  - a. Explicación del proyecto
  - b. Acuerdo para realización de encuesta
  - c. Identificación del contacto responsable
  - d. Devolución de resultados
- c. Conformación del padrón general
- d. Chequeo con fuentes secundarios
- e. Revisión del sistema de financiación de proyectos de Biotecnología a nivel nacional (con sede en Capital Federal) no captados en instituciones bonaerenses.
- f. Presentación de resultados preliminares a Consejo Consultivo

#### Módulo 3. Desarrollo de la Encuesta Electrónica a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Biotecnología

Las actividades a desarrollar en esta fase del trabajo consisten en:

- a. Revisión y ajuste del formulario electrónico
- b. Identificación de la plataforma operativa
  - a. Plataforma
  - b. Carta de presentación
  - c. Correo de contacto
  - d. Otros detalles



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

- c. Llamado de sensibilización a.
  - a. Responsable en cada institución
  - b. Director de proyecto
  - c. Otros referentes
- d. Envío de Encuesta
- e. Recepción de datos y análisis de los resultados preliminares
- f. Llamados telefónicos para resolver dudas
- g. Recepción de inquietudes para contestar la Encuesta
- h. Ronda de llamados a Encuestas demoradas pre cierre
- i. Análisis de consistencia y análisis de los cuadros de salida
- j. Testeo de resultados con fuentes secundarias
- k. Emisión de los cuadros de salida definitivos
- l. Presentación de resultados preliminares a Consejo Consultivo


**Módulo 4. Explotación Datos de la Encuesta a las Empresas de Biotecnología y Relevamiento de la Infraestructura provincial en Biología y Biotecnología**


Las actividades a desarrollar en esta fase del trabajo consisten en:

- a. Recepción y análisis de los cuadros de salida
- b. Redacción del informe final conteniendo los puntos explicitados en 1.
- c. Presentación de resultados preliminares a Consejo Consultivo
- d. Revisión y edición final
- e. Envío por medios electrónicos a los participantes de la Encuesta (devolución) a nivel de empresas, directores de proyectos e instituciones.

**4. Cronograma de tiempos**

**5. Presupuesto (total y asignación por módulos)**

  
Ing. Agr. CARLOS GIANELLA  
Presidente  
Comisión de Investigaciones Científicas  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



